



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 240-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 JUN 2017

PREES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 3448-2017-GGR sobre nueva aprobación de Expediente de Contratación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 042-2017-ORA-GR PUNO de fecha 21 de febrero del 2017, entre otros, en el artículo tercero se aprobó el Expediente de Contratación de SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE PLAN REGIONAL DE MEJORAS GENÉTICAS DE ALPACAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO, Adjudicación simplificada, S/. 45,000.00;

Que, con Informe Nº 230-2017-GR PUNO-OASA de fecha 21 de marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Órgano Encargado de las Contrataciones, informa a la Oficina regional de Administración la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 003-2017-OEC-GR PUNO (Primera Convocatoria), hace referencia al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece: "...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. ...";

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: "...Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando así lo disponga el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto, elaborado por el órgano a cargo del procedimiento de selección."; el Órgano Encargado de las Contrataciones con Informe Nº 230-2017-GR PUNO-OASA concluyó: "...que el área usuaria verifique y evalúe para su modificación y/o ratificación de los términos de referencia de los servicios por el que se remite para su evaluación.";

Que, mediante Informe Nº 396-2017-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 20 de mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares menciona que: "...previa evaluación y estudio de mercado ha determinado el valor referencial y reformulado el expediente de contratación del procedimiento..."; y

Estando al Informe Nº 230-2017-GR PUNO-OASA, Informe Nº 396-2017-GR PUNO/ORA-OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 240-2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 19 JUN 2017

Memorandum Nº 710-2017-GR PUNO/GGR de la Gerencia General Regional, y visación de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada Nº 003-2017-OEC-GR PUNO (Segunda Convocatoria), de acuerdo a las siguientes características:

Nº REF. P.A.C.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL S/.
01 (03)	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ELABORACIÓN DE PLAN REGIONAL DE MEJORAS GENÉTICAS DE ALPACAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO.	45,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del Expediente, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
**LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

